

nase estos defectos, levantase las censuras y confirmase el nombramiento del Obispo ruteno.

Alejandro VII concedió en 1655 estas peticiones, y el emperador Leopoldo I le entregó en 1659 un diploma. Sobre 400 sacerdotes rutenos le prestaron obediencia, mientras que en Munkacs continuaba residiendo un pseudo-Arzbispo cismático. El Cardenal de Colonics llevó consigo de Roma, en 1689, en calidad de misionero, á Juan José de Camillis, Obispo griego de Sebaste, le hizo instalar en 1690 como Obispo de los rutenos, y también por mediación suya se logró en varios Sinodos se verificase la union, obteniendo en 1692 un mandato del Emperador concediendo las inmunidades, y que se equiparasen el clero latino y el clero ruteno. Despues de la muerte del Obispo de Camillis, ocurrida en 1704, fué elegido José Hodermarsky, celoso defensor de la union, cuya eleccion fué confirmada por el emperador José I en 1707; pero recusada por el Papa, porque Hodermarsky habia vertido sangre en combates anteriores, por lo cual resignó en 1715 la dignidad episcopal, recibiendo solamente la abadia de San Nicolás. Como los Obispos de Erlau consideraban á los Obispos de Munkacs, que no tenían diócesis ni jurisdiccion propia, como dependientes de su Sede, lo que producía innumerables contiendas, la emperatriz Maria Teresa alcanzó en 1771 del Papa Clemente XIV que erigiese el obispado unido de Munkacs, el cual contaba 839 iglesias y 675 párrocos, con lo que se aseguró aún más la subsistencia de la union. También se publicaron en 1720 severas órdenes imperiales condenando las exacciones de que eran victimas las familias de los sacerdotes rutenos, á quienes los señores del país trataban como á siervos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 177.

Jos. Fiedler, Datos para la Historia de la union de los rutenos en la Hungría del Norte y de las inmunidades de este mismo clero. (Edicion aparte de las Memorias de la seccion de filosofia histórica de la Acad. de ciencias; vol. 39, págs. 481 sigs.). Viena 1862, con 13 documentos. Pichler, 11 págs. 127 sigs. Erecion del obispado de Munkacs. Clemente XIV, 19 de Sept. de 1771. Bull. Rom. Cont. t. IV pág. 150.

178. El prior de Orahovica, Job Reich, prometió en 1689, por sí mismo y por 16 parroquias que estaban bajo su autoridad, la union de los griegos esclavonios que vivían entre el Danubio y el Drau, y entrando en relacion con el consejero áulico Tullio Miglio de Prumberg y con los jesuitas de Fünfkirchen, se adhirió por fin solemnemente á la union en 1690. El Prior del convento de San Miguel de Graboza fué nombrado visitador, concediendo el Emperador al Prior el título y juris-

diccion de Obispo, asegurando á los jesuitas en todas las iglesias griegas la libertad de instruir á los candidatos al sacerdocio. Mas como el Emperador asegurase, en general, á todos los cristianos de Oriente la más completa libertad religiosa, no ofreciendo ningun beneficio á los griegos de Hungría y de los países limítrofes pertenecientes á la union, permanecieron éstos en su mayor parte adheridos al antiguo cisma.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 178.

J. Fiedler, La union de los húngaros que habitaban entre el Danubio y el Drau y profesaban la fe greco-oriental (del euderno del mes de Nov. año 1861, de las Memorias de la Seccion histor. fil. de la Acad. de Ciencias, vol. 33 págs. 284 sigs. impreso aparte). Viena 1862, con 6 documentos. Pichler, 11 págs. 129 sigs.

Transilvania.

179. En Transilvania habian hecho desaparecer casi por completo la Iglesia católica los Príncipes naturales del país que profesaban el protestantismo y sólo se concedieron, á partir de 1609, algunas ventajas á los popes de los válicos cismáticos que no eran en realidad más que siervos de los señores del país. Cuando en 1688 pasó aquella region al dominio de Austria, se procuró hacer revivir el catolicismo é impulsar á los griegos á unirse á la Iglesia romana, reconociéndoles la más amplia libertad religiosa y todos sus privilegios. El cardenal Leopoldo de Colonics se valió de los jesuitas misioneros de la provincia de Dacia, donde trabajaron incansablemente los PP. Hevenes y Baranyi, el último Párroco de Wisemburgo (Alba Julia), consiguiendo que el Obispo válico Teófilo, con doce archidiaconos, se adhiciese á la Iglesia católica el 12 de Marzo de 1697. Los eclesiásticos unidos, habiendo reconocido los dogmas de la procedencia del Espíritu Santo, del Purgatorio, del Primado y de la validez de la consagracion con pan sin levadura, solicitaron que se les equiparase al clero católico romano. Atanasio, sucesor de Teófilo, reconoció también la union en 1698, confirmandola Leopoldo en 1699. Pero como el pueblo válico era muy ignorante y muy grande la falta de escuelas, hacia sufrir de muchas maneras á los unidos. Trató de remediar este estado de cosas el Estatuto Imperial del 19 de Marzo de 1701, publicado á instancias del primado Colonics. A ruegos de Carlos VI, Inocencio XIII fundó, en 1721, el obispado de Fogaras para el rito griego.

Luchas en Polonia.

180. Habíanse tomado desde 1617, por parte de los griegos unidos, varios usos que eran análogos á los de los latinos, ó que se aproximaban mucho á ellos, lo cual excitaba á menudo el orgullo nacional; pero los Papas hicieron grandes esfuerzos para mantener incólume tanto la pureza é integridad de los antiguos ritos griegos, como la conciencia de su conformidad con los católicos latinos. El sínodo de Zamoisk, celebrado en 1720 bajo la presidencia del nuncio Jerónimo Grimaldi, Arzobispo de Edesa, y del metropolitano Leon Ciszka, tomó muchas decisiones importantes; confirmó el rito griego, acordó la introducción de la fiesta del *Corpus Christi* y la unión de todos los conventos de basílicos bajo un capítulo general. Celebróse este último en 1739 y ordenó que sólo debían existir dos congregaciones: la lituana de la Santísima Trinidad y la polaco-rusa de la Santísima Virgen. Varias cuestiones originadas por estas decisiones fueron resueltas en 1742 por Benedicto XIV, quien sometió en 1755 á los archimandritas á la jurisdicción inmediata del Protoarchimandrita. Los basílicos fueron dispensados del cuarto voto, ordenándoles también que sin aprobación de sus superiores no aceptasen ningún obispado ni abadía, y en 1756 se les otorgó que, á falta de sacerdotes seculares, pudiesen desempeñar parroquias; pero fué preciso obligarles también á ellos á la obediencia á los Obispos, y, posteriormente, hubo que corregir otros abusos, teniendo que renunciar muchos basílicos á sus parroquias á causa de la corrupción de sus costumbres; algunos, para obtener mayores beneficios, se pasaron al rito latino, á pesar de las dificultades que opusieron los Papas, y especialmente Benedicto XIV.

Los católicos griegos y latinos vivían con frecuencia en constante enemistad, á pesar de las amonestaciones que para evitarlo se les dirigieron en diferentes constituciones papales. Desde la anexión de Lituania y una parte de Polonia á Rusia, se indujo por la seducción, la astucia y hasta por la fuerza, á la mayor parte de los católicos unidos á aceptar el cisma, queriendo á la vez trasformarles por completo en rusos, y destruyendo de este modo la obra de la unión. Pretendiase que los unidos se declarasen rusos ó latinos, y se les puso bajo la jurisdicción del Arzobispo de Polozk, quien favorecía las miras de Catalina II, en tanto que se suprimieron los demás obispados.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 179 Y 180.

Fiedler, La unión de los válacos en Transilvania bajo el emperador Leopoldo I (del cuaderno de Mayo del año 1858 de las Memorias de la Sección hist. fil. de la Acad. de Ciencias, vol. 27 pág. 356 sigs.) Viena 1858, con 13 suplementos. Pichler, II pág. 130. Obispado de Fogaras Const. Rationi congruit 1721 Bull. Prop. Append. II págs. de 3 á 6. Syn. provinc. Ruthenorum hab. in civ. Zamosc. Rom. 1724. Coll. Lac. t. II pág. 1 sig. Bened. XIV. Const. Etsi dubitare 66. Inter plures § 3. Demandatam. 1743. Bull. Bened. t. I págs. 97. 155. 204. Bull. Prop. III. 72 sigs. Const. Super familiam é Inclytum. Bull. Bened. t. IV pág. 179 sigs. 40 sigs. Bull. Prop. III. 438 sigs. 268 sigs. Clemente XIV. 1773 Bull. Prop. IV. 149. Archivo para la Igl. Cat. Rom. VII pág. 359. VIII págs. 77 sigs. 91. 94. Pichler II págs. 213 sigs. 215 sigs.

FIN DEL TOMO QUINTO